

Legislación Nacional

Decreto 720/2006 JUSTICIA MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Ordénase instruir sumario a Personal Superior en situación de retiro, que participó en los sucesos acontecidos el día 24 de mayo de 2006, en la Plaza San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desígnase Juez de Instrucción Militar "Ad Hoc". Bs.As., 7/6/2006 VISTO el expediente Letra 4Q 06 Número 13484/ 3, mediante el cual tramitara la información sustanciada a fin de esclarecer la responsabilidad de Oficiales en situación de retiro del Ejército Argentino, en la participación del acto convocado por la autodenominada "Comisión de Homenaje Permanente a los Muertos por la Subversión" el 24 de mayo de 2006, en la Plaza San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo determinado por el artículo 179 del Código de Justicia Militar y el número 175 inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, y CONSIDERANDO: Que el General de Brigada (R) Juan Miguel Angel GIULIANO, los Coroneles (R) Miguel Angel SCIURANO, Rodolfo Jorge SOLIS, José Gaspar CHAS, Guillermo César VIOLA y el Teniente Coronel (R) Emilio Guillermo NANI, estuvieron presentes en el acto que tuvo lugar el 24 de mayo de 2006, en la Plaza San Martín de esta ciudad en horas de la tarde. Que el General de Brigada (R) Juan Miguel Angel GIULIANO, fue invitado a recibir una placa recordatoria, luego de lo cual tomó la palabra frente al público presente. Que los nombrados Oficiales reconocieron su participación en el evento mencionado y que, excepto el General de Brigada (R) GIULIANO, lo hicieron vistiendo uniforme, sin solicitar la pertinente autorización a sus superiores a tal fin. Que, al personal de las Fuerzas Armadas le está expresamente vedado usar la denominación de su grado y el uniforme en manifestaciones públicas, así como efectuar públicamente manifestaciones verbales referentes a problemas o asuntos relativos a las Fuerzas Armadas o a sus componentes, sin autorización previa. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 878 del Código de Justicia Militar, la restricción señalada constituye una orden del servicio, toda vez que se refiere o tiene relación con las funciones específicas que a cada militar corresponden, en actividad o retiro, por el hecho de pertenecer a las Fuerzas Armadas. Que las consecuencias generadas por la desobediencia a la orden reglamentaria aludida, en particular la desplegada por el General de Brigada (R) GIULIANO en su participación en el acto en cuestión, causaron severo daño y perturbación en el servicio, cuya intencionalidad y alcances debe ser investigado por medio de un sumario militar. Que el comportamiento puesto de relieve, da cuenta que los nombrados no pudieron razonablemente ignorar las consecuencias que necesariamente se derivarían de la conducta desobediente desplegada, teniendo en cuenta su jerarquía. Que el Código de Justicia Militar dispone que en las causas de oficiales generales, la orden de proceder a la instrucción de sumario debe emanar de la instancia del Presidente de la Nación. Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría Jurídica del Ejército y el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA, determinando que la medida propuesta es legalmente viable. Que la presente medida se dicta en uso de la facultad determinada por el artículo 99, incisos 12 y 14 de la Constitución Nacional. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Instrúyase sumario al Personal Superior en situación de retiro, General de Brigada Juan Miguel Angel GIULIANO (M.I.N° 4.866.846), Coroneles Miguel Angel SCIURANO (M.I.N° 4.273.635) Rodolfo Jorge SOLIS (M.I.N° 6.251.015), José Gaspar CHAS (M.I.N° 7.721.567), Guillermo César VIOLA (M.I.N° 8.488.475) y Teniente Coronel Emilio Guillermo NANI (M.I.N° 4.526.260), con relación a los sucesos acontecidos el día 24 de mayo de 2006 en la Plaza San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTICULO 2° — Desígnase como Juez de Instrucción Militar "Ad Hoc" al General de Brigada Gustavo Gabriel SCHURLEIN (M.I.N° 8.376.747). ARTICULO 3° — El Coronel Auditor (R) Luis Alberto JUAREZ (M.I.N° 7.082.809), cumplirá las funciones que le asigna el artículo 90 del Código de Justicia Militar. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Nilda C.Garré.